

0877-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las doce horas con treinta y ocho minutos del veintiocho de julio de dos mil veintitres.

Corrección oficiosa del auto n.° 0860-DRPP-2023 de las diez horas cuarenta y cinco minutos del veintiséis de julio de dos mil veintitres, referente a las estructuras del distrito de Piedades, del cantón de Santa Ana, de la provincia de San José, del partido Liberación Nacional (*en adelante PLN*).

Mediante oficio n.° SGMG-122-2023 de fecha treinta de junio del año dos mil veintitres, el PLN solicitó entre otros, la acreditación de la señora Daniela Zeledón Saborío, cédula de identidad n.° 114290314, como delegada territorial del distrito de Piedades, del cantón de Santa Ana, de la provincia de San José, en sustitución de la señora Laura Carmiol Torres, cédula de identidad n.° 109900849.

Por ello, este Departamento mediante auto n.° 0860-DRPP-2023 de las diez horas cuarenta y cinco minutos del veintiséis de julio de dos mil veintitres, integró a la señora Zeledón Saborío en la nómina de delegaciones distritales de Piedades. No obstante, realizado un nuevo análisis de los requisitos indispensables para la designación de la señora Daniela Zeledón Saborío en el cargo en mención, se logró determinar que ésta no cumple con el requisito de inscripción electoral, al estar inscrita electoralmente en el distrito de Santa Ana, del cantón del mismo nombre, de la provincia de San José, desde el día veintinueve de marzo del año dos mil dieciocho, aspecto que contraviene lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) mediante resolución n.° 2429-E3-2013 de las catorce horas cincuenta y tres minutos del quince de mayo de dos mil trece.

Siendo que lo descrito anteriormente obedeció a un error material y considerando que el auto n.° 0860-DRPP-2023 aún no ha adquirido firmeza, al haber sido comunicado a la agrupación política el día veintisiete de julio de los corrientes, en apego a lo dispuesto en el numeral ciento cincuenta y siete de la "*Ley General de la Administración Pública*" (*Ley n.° 6227 del 02 de mayo de 1978*), se corrige de forma oficiosa el auto en mención, a efectos de que se lea correctamente que, la estructura de los delegados territoriales del distrito de Piedades, del cantón de Santa Ana, de

la provincia de San José, del partido Liberación Nacional (PLN), se encuentra integrada de la siguiente manera:

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
105460406	ROSA MARIA UMAÑA CHAVARRIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
115470596	MANUEL ESTEBAN AZOFEIFA DELGADO	TERRITORIAL PROPIETARIO
115160467	ELIZABETH MARIA DELGADO UMAÑA	TERRITORIAL PROPIETARIO
105610674	ROLANDO SERRANO VILLALTA	TERRITORIAL PROPIETARIO
110040517	ZAIDA VICTORIA MENDOZA MENA	TERRITORIAL PROPIETARIO
104470732	JUAN CARLOS GUILLEN RAMOS	TERRITORIAL ADICIONAL
108680853	MARIO ALONSO PANTOJA MORALES	TERRITORIAL ADICIONAL

En lo demás se mantiene incólume el resto de la resolución supra citada.

Notifíquese.

Marta Castillo Víquez
Jefa

MCV/mch/amq

C.: Expediente n.º: 14736-68, partido Liberación Nacional (PLN)

Ref., No.: S 07463-2023